

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO *f*

Legajo No. ~~16~~

3. 3. 17. 24
Cuaderno No. ~~437~~

Año 1806

No. de hojas útiles 4

Junta, visita y revisita del valle de Huatica, practicada el 12 de junio de 1806, siendo Juez Privativo de Aguas el conde de Velayos y marqués de Santiago.

Observaciones.....

Clasificación..... A G U A S

CA-JA1
CAJ 217
DOC 269
f 4



SELLO CUARTO, VII CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS
Y SIETE.

Vista
del
Valle de
Huancabamba
Año.
1806

Siendo llegada la Estacion oportuna enq. se debe
tratar de que se quiten las aguas que fertilizan los Cam-
pos del Valle de Huancabamba, para q. se requieran los reparos
q. existan las bocas de esos Respectivos Tomos, igualmente
que la limpia de la Azuquia pñal. y de man. particular
res. de aquellos fundos, como tambien el q. se elija nuevo
Diputado: El Guandá dicho Valle procedera a citar a todos
los Hacendados, afin de que indispensablem. concurran
ala Casa de mi habitacion el Lunes doce de presunte
Mes al las diez de la tarde, bajo la inteligencia de que
a el que no compare sin justa causa le parara el
perjuicio que haya lugar. Lima y Mayo 6 1806

Delayer

Amie mi

Mig. An. de Arriola
Ten. del m. del Excmo. Cas.

Notifig. Me se saber el auto q. antese de al
Sñr diputado D. Luis de Albo como dueño
de la Hacienda nombrada el conde el q. di
lo q. antes toria =

hize otra al Sñr Conde El premio real co
mo dueño de la hacienda de S. Cruz el q. di
lo q. estaba bien =

hize otra al Sñr D. Francisco Vargas como



arrendatario de la chacra de S.^{ta} beatrix el q.^o dize q.^o en
bien =

hize otra a la S.^{ta} D.^{na} Rosa Guadalupe medize q.^o sedia su ad-
sion en el S.^{or} D.^{no} Luis como dueño de su tienda nom-
brada Guadalupe =

del mismo Tenor hize otra a D.^{no} Mariano Varios el q.^o dize
q.^o sedia su berer en el S.^{or} D.^{no} Luis como arrendatario
de la Chacra de Lobaton =

del misma Tenor hize otra al S.^{or} D.^{no} Ma.^l Vazquez
q.^o dize q.^o arrentaria como arrendatario de la Chacra de Ma-
te huras y de la del Margués de Villa blanca =

hize otra al S.^{or} D.^{no} Mariano Vazquez como arrendatario
de la Chacra nombrada hize el q.^o dize q.^o arrentaria =

del mismo Tenor hize otra al S.^{or} D.^{no} Juan bautista Garza
como dueño de la Chacra de Cavexas el q.^o dize q.^o estabiera

hize otra a la S.^{ta} D.^{na} Rosa Guadalupe la q.^o dize q.^o estabiera
como dueño de la Chacra nombrada Breña =

hize otra a D.^{no} Agustín Murga como arrendatario de la
chacra nombrada Avesta y arrendatario de la Chacra de
gulo el q.^o dize q.^o sedia su berer en el S.^{or} D.^{no} Luis =

otra hize a D.^{no} Pascual Molinari como arrendatario de
Chacra de S.^{ta} Martin el q.^o sedio su berer en el aldea
diputado =

y p.^a q.^o consiste en firme ot.^o 7o del Mayo de 1806

Domingo Ballesteros
En la

Ciudad de los Reyes el Trece de Junio de mil
Ochocientos seis: En conformidad de lo prevenido por
la convocatoria de seis del pres^{te} se congregaron en la casa
del Sr. Conde de Velayos, y Marques de San^{te} de los Rios. Y
en nombre del Rey perpetuo de esta Capital, y Juez privativo
de Aguas de ella y su Jurisdicⁿ. por el Sr. D. N. J. previas las
Citaciones, los Hacendados de Huatica Atunax y
conferir varios asuntos respectivos a las Aguas
y reparos de las Lomas, limpieza de la Arquia p^{ra}l.
y otras cosas. A saber: El actual Diputado D. Luis
de Albo, y D. Mariano Marquez; y lo que por ante mi
se trato y acordó es lo q. se sigue:-

En esta Junta se hizo pres^{te} q. era preciso designar
un dia p. quitar las Aguas, y se delibero q. se verificase
el dia ocho del inmediato Mes de Junio.

Se trató tambien sobre q. deberia constituirse
de Diputado; y no habiendo concurrido competente nu-
mero de Hacendados q. pudiesen elegir otra persona
para este encargo, teniendo el Sr. Juez entera satisf^{cc}
facciⁿ en la del q. actualm^{te} lo exerce, deexamino que
desde luego continuase, pues veia que no se presen-
taba persona alguna a q. se pudiese hacer mano, a q.
se fijó el cargo D. Luis de Albo. Con lo q. se concluyó
esta Junta q. firmo en Senoria, doy fee.

El Conde de Velayos

y Marq. de San^{te} de los Rios

Amé mi.

Mig. An. de Arana

En Lima y Junio siete de mil Ochocientos seis, cito para lo
contenido en la Acta q. antecede a D. Luis de Albo Diputado
al Valle de Geratua, para ser doy fee. Arana





En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS Y SIETE,

En Lima y Junio siete de mil ochocientos seis
este poralo comenido en el auto de la Puebla, ad. Juan
de Herrera Fontanero ma. enu. ten. a. de. J. de.

Aranda

En la Ciudad de los Reyes de Lima en mes de Junio
de mil ochocientos seis. El Sr. Conde de Melgarejo, y Marqués
de Sant. de los Rios. D. D. de. n. r. Reg. perpetuo de una Capital
y Plaza privativa de Aguas de ella, y con jurisdic. por el. de. en
conform. de lo mandado en la Junta celebrada el día de
Mayo de. salio de ella la tarde de hoy día de la fha. de la
Vista y reconocim. de la causa de la Arguina priv. que
comprende el Valle de Guatica, y el Arroyo de
Tomar, a compañía de el Sr. Luis de Alca. Diputado de
dho. Valle, del Sr. Juan de Herrera, del Guardia,
D. Domingo Valdes, y del Soldado de Ordenanza: Fortu-
do en el Mariscal, a bordo de el Leguion, mande
en Señoria. f. ante mi el pre. Sr. se procediere a dar
principio de la vista decretada, que se practico en
la forma siguiente.

Y numeram. Recorriendo el indicado Leguion
se toio en la Tierra de la Calle de las Cruces, la que
se encuentra en Compuestas, por lo que se mande
que se notifiquen al Encamerado de las, ponga con la
posible brevedad.

Al mismo se Reconocieron las Tomas de la casa de
Morada, la Alcazarilla de Monar. de la Concep. por la
Calle Recta de Capon, y la q. esta f. la Guardia Opuesta, en
Compuestas, en cuya virtud se mande q. se hiciera saber
a los Interesados de las peticiones bajo el apercibim.

Tambien se vixio en las Vacantillas de las Tomas
nombradas de. Pedro Nolanco, la del Doctor, la de Rubi,



SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

La del Gigante y la de Juan Simon, todas desarrregladas, Niñadas, y en Compuestas. se mando q. cada Interesado se notificare por donde al Reparo y Compostura de ellas, poniendoles al mismo tiempo una Compostura.

Y qualquiera de toia en la Boquilla de ^{ta} Beatriz, la q. dijo el Perito estar desarrreglada y la Compostura con necesidad de Repararse, se mando que se hiciese saber al Interesado p. q. con prontitud lo Reparase todo.

Del mismo modo se Reconocio el caso que llaman dev. Marañ con algunos banos, se mando q. se notificare se procediese a Repararlo el dize q. se considere menudado en el.

Continuando en el proposito de la visita se llevo a la Toma grande de ^{ta} Beatriz, la q. se encontro con ^{te}

Tambien se advirtio q. el caso de la Arqueia conyugal a la Chacra nombrada Matalehuas enada enteramente. Ciego: se mando, se mando q. alos Interesados se les hiciese saber q. p. el dia de la Visita enubiere todo limpio, y bien casado, como tambien los casos pertenecientes a las Chacras El Balconcillo y Lobaton.

En esta forma se concluyo la visita, y Reconocio a la Arq. y tomar mencionadas, y su Señoria mando que los Interesados hagan los Reparos conforme a lo prevenido en un respectivo articulo de modo que para el dia de la Visita se encuentren perfectos, acabados, y a satisfaccion del Perito, bajo de apercibimiento q. en caso de no verificarse, como se espera, se procedera a practicar el Oficio del Diputado, a costa de los Interesados sin otro Requirimiento alguno, y por un importe, y el de los demas gastos q. el mismo Requiriere de ocasionen, se librara el mandamiento a apuramiento q. correspondiera. Y el Oficio de Perito expuso q. el Recono.



25
cunco q' habia hecho era un agravio de parte, se
gun un leal saber, y entender, en cuya conform. firmo
en Sevilla, a trece de Mayo. de 1712. de y fee.

Respecto a que se ha pasado noticia a este Jurgado de
q' se ha hecho la Limpia del Ceguon de Valle de
Guatima, procedere a practicar la Limpia p. el Ex.
Ten. del Exmo. Cav. de aqui se comuena p. q. la oxi
fique con precisa asistencia de Tomatenos mayor,
Lima y Junio Dize a mil ochocientos seis.

En Lima, y el mismo dia de la fecha. del auto que
antecede cite p. lo q. en el se comuena al. Lina
Alto Dip. de Valle de Guatima en persona,
de y fee.

Inmediatam. cite p. el mismo efecto ad. Juan
de Herrera Tomatenos mayor en persona, de y
fee.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en la Torre de S. Pedro a mil
ochocientos seis. En conform. de la Comuion que se
me confiere por el auto q' antecede sali lo el mes.
de Mayo de 1712. acompañado de Exco. de Juan de Herrera, el Guand
D. Domingo Vallejo y el soldado de Ordenanza alabado
de y Reconocim. de la Arz. madre y sus Tomatenos de
Valle de Guatima, y habiendo comenzado al aman
lar, desde la Puerta de la Calle de las Cruces, hasta la
del Balconillo, se reconocio por dicho. Ponto que
todas las reparos de urgente necesidad estaban
perfectam. acabados, a excepción de una que
otra Compuerta que aun no se habian puesto
por lo interesado segun y en los terminos
quese mando en el auto de Vista, en cuya

Conseq. mande se notificare a todos los q. no habian
cumplido lo verificado en base de aperturam con lo
que se concluyo ena dilig^a q. se hizo jurar con
el scuto robrado. 4

Mig. Ant. de Granada

4



En quartillo .

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO CEN-
TOS Y SEETE.

